

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA



Dr. Fabián E. Solano P.

Notario

a su cargo el protocolo del Notario

Dr. Manuel José Aguirre

Copia _____ TERCERA _____

De _____ AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS _____

Otorgado Por _____ PETROPOWER S.A. _____

A favor de _____

El _____ 17 DE AGOSTO DEL 2006 _____

Parroquia _____

Cuantía _____ USD. 9.200,00 _____

QUITO, A 21 DE AGOSTO DEL 2006

Edificio Benalcázar 100, Av. 6 de Diciembre No. 153 y Pazmiño (Planta Baja)
Teléfonos: 2228 078 - 2561 771 - 2526 477
QUITO - ECUADOR.

2

**NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
DEL CANTON QUITO**

AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y DOMICILIO Y REFORMA DE ESTADUTOS DE LA COMPAÑIA PETROPOWER S.A. QUE OTORGA: FRANCISCO ANIBAL COBO COBA
CUANTIA: USD. \$ 9.200,00
Dí 03 copias G.M.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy jueves diecisiete (17) de AGOSTO del año dos mil seis, ante mi

Notario Público Vigésimo Segundo del cantón Quito, doctor FABIAN EDUARDO SOLANO FAZMINO, comparece el señor FRANCISCO ANIBAL COBO COBA, en calidad de Gerente General de la Compañía PETROPOWER S.A., según el nombramiento que se agrega a la presente como habilitante.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Ibarra y de paso por esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y poder obligarse; bien instruidos por mi el Notario en el objeto de esta escritura, a la que proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la siguiente minuta: SEÑOR

NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de reforma de estatutos de la compañía Petropower S.A., al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura, el señor Francisco Anibal Cobo Cobo, en calidad de Gerente General de la Compañía Petropower S.A., con quien desprende del nombramiento que se acompaña; debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el diecisiete de agosto del



dos mil seis, que se agrea como habilitante. El compareciente es mayor de edad, casado, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- Uno.- La Compañía Petropower S.A., se constituyó mediante escritura pública de dieciséis de junio del dos mil cuatro, ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el veinticinco de agosto del dos mil cuatro; **Dos)** Mediante Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el diecisiete de agosto del dos mil seis, la totalidad de los accionistas de la Compañía, resuelven reformar los estatutos de la misma relacionados con: objeto, domicilio y aumento de capital, y autorizar al Gerente General para que comparezca en la suscripción de las escrituras y en todo lo que sea necesario para la legalización y validez de este acto. **TERCERA: OBJETO.-** Con los antecedentes expuestos,

se reforma el Artículo Segundo, eliminando todo su contenido, por lo cual este artículo quedará de la siguiente manera:

ARTICULO SEGUNDO.- La compañía se dedicará a la tercerización de servicios complementarios, para el cumplimiento de este objetivo, la empresa podrá celebrar todo acto o contrato permitido por las leyes. **CUARTA: DOMICILIO.-** Con tales antecedentes, se reforma el artículo CUARTO del estatuto en los términos siguientes: **ARTICULO CUARTO.-** El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, y podrá establecer sucursales o

agencias en cualquier lugar de la Republica del Ecuador o del Exterior. **QUINTA: AUMENTO DE CAPITAL.-** Con los antecedentes

expuestos, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, reunida el diecisiete de agosto del dos mil seis, resuelve aumentar el capital, por lo cual los Artículos Quinto y Sexto quedan de la siguiente manera: **ARTICULO QUINTO.**- El capital autorizado es de VEINTE MIL DOLARES de los Estados Unidos de América y el capital suscrito es de DIEZ MIL DOLARES de los Estados Unidos de América dividido en DIEZ MIL acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas. **ARTICULO SEXTO.**- Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al diez mil y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía. El Gerente General declara además bajo juramento que el aumento de capital que se realiza mediante el presente instrumento, ha sido suscrito y pagado en su totalidad, en la forma y proporciones constantes en el Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas que se adjunta, así tenemos que el accionista FRANCISCO ANIBAL COBO COBA como accionista mayoritario, suscribe NUEVE MIL DOSCIENTAS (9.200) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, las mismas que las paga en su totalidad en numerario, que sumadas a las anteriores dan un total de NUEVE MIL NOVECIENTAS Y NUEVE ACCIONES de un dólar cada una. El accionista aclarar aclara además que no ingresan nuevos accionistas, y que el accionista Freddy Mauricio Salazar renuncia su derecho de suscribir y pagar nuevas acciones por este aumento de capital. Este aumento de capital ha sido integramente suscrito y pagado en numerario en su



NOTARIO

totalidad en la siguiente forma:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO	TOTAL
FRANCISCO COBO COBA	US. 799,00	US. 9.200,00	US. 9999,00
FREDDY SALAZAR TORRES	US. 1,00	-----	US. 1,00
TOTAL	US. 800,00	US. 9.200,00	US. 10000,00

SEXTA: SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL.- El capital autorizado es de

VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA y el capital suscrito y pagado asciende a la suma de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, quien suscribe es el accionista mayoritario FRANCISCO ANIBAL COBO COBA, que tiene en total NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE ACCIONES de un dólar cada una; suscritas y pagadas en su totalidad; y, el accionista FREDDY MAURICIO SALAZAR TORRES tiene una acción suscrita y pagada en su totalidad de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. **SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-**

Se agregan como habilitantes, los siguientes documentos: UNO.- Nombramiento de Gerente General; DOS.- Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de diecisiete de agosto del dos mil seis con las presentes reformas de estatutos aprobadas por unanimidad. TRES.- El certificado de depósito bancario. **OCTAVA: AUTORIZACION.-** Queda expresamente autorizada la Doctora Soledad Caicedo Guerrón y/o la persona que el Gerente designe para que realice todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de estas reformas de estatutos, y todas las que sean necesarias como la marginación.- Hasta aquí la minuta que el compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes y queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, suscrita por la

doctora Soledad Caicedo Guerrón, con matrícula número cuatro mil seiscientos veinte del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída al compareciente por mi el Notario, se ratifica en su contenido y la firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

SR. FRANCISCO ANIBAL COBO COBA

C.C. 1709640542

DR. FABIÁN E. SOLANO E.

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



CANTIL

REPERTORIO No. 7744
REGISTRO PUBLICO 4268
Nombramiento -

8 MAR. 2005

Guayaquil, Marzo 3 del 2005

Señor:
FRANCISCO ANIBAL COBO COBA
Ciudad.

Tel. 99982-4-04
Rec. 101418-4-04

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía PETROPOWER S.A. en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted GERENTE GENERAL de la misma por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma. Usted reemplaza en el cargo a la Srta. MARIA CRISTINA CAJIAO LUNA, cuyo nombramiento fue inscrito el 27 de agosto del 2004.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

El Estatuto Social de la Compañía consta en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO, el 16 de junio del 2004, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 25 de agosto del 2004.

Muy atentamente, /

Soraya Maribel Suarez Cruz
SORAYA MARIBEL SUAREZ CRUZ
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE Usted GERENTE GENERAL de la Compañía PETROPOWER S. A. para el cual he sido elegido. Dejando constancia que mi nacionalidad es ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía No. 170964054-2.

Guayaquil, Marzo 3 del 2005 ✓

Francisco Ambal Cobo Coba
FRANCISCO AMBAL COBO COBA

Escaneado

Registro Mercantil
COMPUTACION





**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **PETROPOWER S.A.**, a favor de **FRANCISCO ANIBAL COBO COBA**, a foja **24.250**, Registro Mercantil número **4.268**, Repertorio número **7.744**.- 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **101.418**, del Registro Mercantil del **2.004**, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, ocho de Marzo del dos mil cinco.-



[Signature]
AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 152563
LEGAL:
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
ANOTACION/RAZON: OFIR NAZARENO
REVISADO POR: F.

No. 8883

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene el Nombramiento de GERENTE GENERAL, de la compañía PETROPOWER S. A., a favor de FRANCISCO ANIBAL COBO COBA, es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro, no constando Anotación alguna al margen del mismo, mediante la cual se indique que haya sido reemplazado. Guayaquil, dieciséis de julio del dos mil seis.



NOTARIO

[Signature]
Ab. Tatiana Garcia Plaza
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

[Signature]
Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.

[Signature]
Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

15 AGO. 2006

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PETROPOWER S.A., CELEBRADA EL DIECISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS.

En la ciudad de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de agosto del dos mil seis, a las doce horas, en la oficina de la compañía ubicada en las calles Pichincha e Illingworth No. 333, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía PETROPOWER S.A., con la concurrencia del total de los accionistas: FRANCISCO ANIBAL COBO COBA, propietario de SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE (799) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a 799 votos, y FREDDY MAURICIO SALAZAR TORRES, propietario de UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar, pagada en su totalidad y con derecho a 1 voto.

Preside la sesión el señor FREDDY MAURICIO SALAZAR TORRES, quien en ausencia de Presidente de la Compañía, preside la Junta con autorización de todos los accionistas, y actúa como secretario, por decisión de la Junta el Gerente General señor FRANCISCO ANIBAL COBO COBA.

Los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social de la compañía que es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria y en la que se deberá tratar y resolver sobre los puntos del orden del día:

- UNO.- Autorización para presidir la Junta de Accionistas;
- DOS.- Cambio de domicilio y Reforma de Estatuto;
- TRES.- Aumento de Capital Autorizado; Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatuto;
- CUATRO.- Cambio de Objeto Social y Reforma de Estatuto;
- CINCO.- Designación de Presidente de la Compañía.

El secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual el Presidente de la Junta declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.

Por secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día que dice:

UNO.- Autorización para presidir la Junta de Accionistas:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas por unanimidad, autoriza al Señor FREDDY MAURICIO SALAZAR TORRES a fin de que presida la Junta.

DOS.- Cambio de domicilio y Reforma de Estatuto

Toma la palabra el Presidente y manifiesta que a fin de dar una mejor proyección económica a la Compañía, es necesario proceder a cambiar el domicilio principal de la Compañía de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito, Cantón Quito, Provincia del Pichincha.

Luego de ciertas deliberaciones al respecto la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas resolvió por unanimidad de votos, aprobar el Cambio de domicilio principal de

6

la Compañía de la Ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito, Cantón Quito, Provincia del Pichincha.

Como consecuencia de este Cambio de domicilio se reforma el artículo CUARTO del estatuto en los términos siguientes: ARTICULO CUARTO.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Quito, Cantón Quito, Provincia del Pichincha, y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior.

A continuación se procede a leer el segundo punto del orden del día:

TRES.- Aumento de Capital Autorizado; Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos

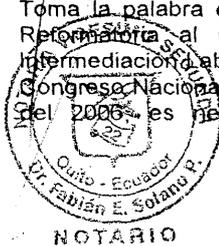
Toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que es necesario proceder al Aumento del Capital Autorizado de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES 00/100 DOLARES de los Estados Unidos de América que tiene actualmente a VEINTE MIL DOLARES de los Estados Unidos de América; y, aumentar el Capital Suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES 00/100 de los Estados Unidos de América que tiene actualmente a DIEZ MIL DOLARES 00/100 de los Estados Unidos de América, esto es aumentar el Capital suscrito por la suma de NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES 00/100 de los Estados Unidos de América.

Luego de ciertas deliberaciones al respecto, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas resolvió por unanimidad de votos, aumentar el capital autorizado a VEINTE MIL DOLARES 00/100 DOLARES de los Estados Unidos de América; aumentar el capital suscrito en la suma de NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES 00/100 de los Estados Unidos de América, para lo cual se emitirán NUEVE MIL DOSCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN dólar cada una. El accionista mayoritario FRANCISCO ANIBAL COBO COBA suscribe NUEVE MIL DOSCIENTAS (9.200) nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN dólar cada una y las paga su totalidad en numerario. El accionista FREDDY MAURICIO SALAZAR TORRES, tiene a bien renunciar desde ya el derecho de suscribir y pagar el Aumento de Capital de la Compañía, facultad contemplada en la Ley de Compañías. Como consecuencia de este aumento de capital autorizado y aumento de capital suscrito se reforma el artículo QUINTO Y SEXTO del estatuto en los términos siguientes: ARTICULO QUINTO.- El capital Autorizado es de VEINTE MIL DOLARES de los Estados Unidos de América y el capital Suscrito es de DIEZ MIL DOLARES de los Estados Unidos de América dividido en DIEZ MIL acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas. ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al diez mil y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía.

Continuamos con el punto cuatro:

CUATRO.- Cambio de Objeto Social y Reforma de Estatuto

Toma la palabra el Presidente y manifiesta que a fin de dar cumplimiento con la Ley Reformatoria al Código de Trabajo, mediante la cual se regula la actividad de intermediación laboral y la de Tercerización de Servicios Complementarios, emitida por el Congreso Nacional el 15 de Junio del 2006 y publicada en el Registro Oficial el 23 de junio del 2006, es necesario proceder a reformar el Objeto Social de la Compañía y



consecuentemente reformar el Artículo SEGUNDO del Estatuto Social de la compañía que hace referencia al Objeto Social quedando en los términos siguientes:

ARTICULO SEGUNDO.- La Compañía se dedicara a la tercerización de servicios complementarios, para el cumplimiento de este objetivo, la empresa podrá celebrar todo acto o contrato permitido por las leyes.

Este punto es aprobado por unanimidad por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas.

CINCO.- Designación de Presidente de la Compañía:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas por unanimidad, resuelve designar como nuevo Presidente de la Compañía al Señor FREDDY MAURICIO SALAZAR TORRES por un período de cinco años contados a partir de la fecha de inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil.

Además esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas por unanimidad de votos resolvió autorizar al GERENTE GENERAL de la Compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura de las reformas de Estatutos contenidas en la presente Acta, así como para que realice el trámite correspondiente para la legalización de la misma.

DOCUMENTOS ANEXOS:

Finalmente, el Presidente de la Junta manifiesta que de conformidad con el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión:

La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son:

- a.- Lista de asistentes y número de acciones que representan;
- b.- Copia certificada del acta suscrita por el secretario de esta junta.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las trece horas, el Presidente de la Junta concede a dar lectura, de la presente Acta, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia todos los accionistas, el Presidente de la Junta y el suscrito secretario que certifica.


FRANCISCO ANIBAL COBO COBA
Accionista- Secretario de la Junta


FREDDY MAURICIO SALAZAR TORRES
Accionista-Presidente de la Junta

7

DEPOSITO N° 35389638

LUGAR Y FECHA: Quito 17/08/06

CORRIENTE VISA PREPAGO VISA
 AHORROS MASTERCARD PREPAGO MASTERCARD

N° CUENTA O DE TARJETA: 0800129527

DE: Alfonso P. ... No. Suc. 8991

CITACIÓN: 082-10-07-07-2006706717

150 DEPOSITO CTA MONEDA EXTERNA

AGENCIA: 0800109527
 ALEJANDRO MORALES: 35389638
 MORALES ALEJANDRO: *****9.200
 RECIBIDO: 080

BANCO INTERNACIONAL

#	BANCO	N° CUENTA	N° CHEQUE	VALOR	PAIS
1					
2					
3					
4					
5					

SON: 150 DOLARES

Conozco y acepto las condiciones de recepción de depósito en cheques que consta al reverso

- CLIENTE - FIRMA C.C. [Signature]

Certifico que este documento es fiel copia del original, el mismo que reposa en el archivo contable de la compañía.

[Signature]
POWER

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDIACION

CIUDADANIA No. 170964054-3

COBO COBA FRANCISCO ANIBAL

QUITO/BENALCÁZAR

1947

1984 0828 M

QUITO

1947




ECUATORIANA ***** V2343VE44E

CASADO EULALIA ELIZABETH SUITRON E

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

ANIBAL ARMANDO COBO

DECILIA BEATRIZ COBA

QUITO (CALLE DE LA MADRE) 13/01/E004

13/01/2005

REN Pch 0900431




Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo
Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO
que el documento que antecede, es fiel copia
certificada del documento original que se
ha puesto a la vista.

Quito, a _____

15 AGO. 2006

Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA
CERTIFICADA de la escritura pública de aumento de capital,
cambio de objeto social y domicilio y reforma de estatutos de
la compañía PETROPOWER S.A., que otorga el señor Francisco
Anibal Cobo Cobo, firmada y sellada en Quito, a veintiuno de
agosto del dos mil seis.

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
QUITO



DR. FABIAN E. SOLANO P.
NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
CANTON QUITO



RAZÓN.- Al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital, cambio de objeto social y domicilio y reforma de estatutos de la Compañía PETROPOWER S.A., que otorga Francisco Aníbal Cobo, Gerente General de la misma, en fecha 17 de agosto del 2.006, ante mí, Dr. Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, tomé nota de la aprobación del cambio de domicilio, aumento de capital, cambio del objeto social y reforma de estatutos de la misma, según resolución número 06.G.IJ.0006492 de fecha 18 de septiembre del año 2.006, emitido por la Superintendencia de Compañías.- Quito, a once de octubre del año dos mil seis.-

NOTARIA VIGÉSIMO SEGUNDA
QUITO

DR. FABIÁN E. SOLANO P.
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

DR. FABIÁN E. SOLANO P.





Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PETROPOWER S.A.**, DE FECHA **DIECISÉIS DE JUNIO DEL DOS MIL CUATRO**, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NUMERO **06 - G - IJ - 0006492**, APROBADO POR EL ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES DIRECTOR JURÍDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, POR LA CUAL APRUEBA LA ESCRITURA PUBLICA DE **AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PETROPOWER S.A.**, CELEBRADA ANTE EL DOCTOR FABIAN EDUARDO SOLANO PAZMIÑO, NOTARIO PUBLICO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, DE FECHA DIECISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS.- **SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS.**-



REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL



S. Ivole Zurita Zambrano

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 06-G-IJ-0006492

**VICTOR ANCHUNDIA PLACES
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **PETROPOWER S.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo de la ciudad de Quito, el 17 de agosto de 2006, y el 7 de septiembre de 2006 ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, se ha otorgado la escritura de aclaratoria de los actos antes referidos, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. **SC-G-IJ-06-1035**, del 12 de septiembre de 2006, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-97092 de 12 de marzo de 1997; y, ADM-03108 de 26 de marzo de 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de domicilio de la compañía **PETROPOWER S.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito, b) el capital autorizado en **VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, c) el aumento del capital suscrito por **NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **NUEVE MIL DOSCIENTAS** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas; y, d) la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en **Guayaquil**, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

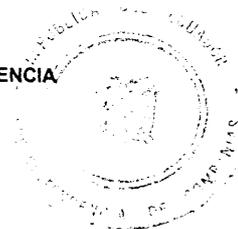
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que los Notarios Vigésimo Segundo y Décimo Sexto del cantón Quito y Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba, de la aclaratoria y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que los Registradores Mercantiles de los cantones Quito y Guayaquil, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 18 de septiembre de 2006.


Ab. Victor Anchundia Places

**DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**




MRR
Cynthia
Exp. No: 116474

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el N° 3015 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 139 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975 publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, 06 **NOV** 2006 de

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZON.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 06-G-IJ- CERO CERO CERO SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS del SR. DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL de 18 de septiembre del 2.006, bajo el número 3015 del Registro Mercantil, Tomo 137.- Queda archivada la SEGUNDA Copia Certificada de la Escritura Pública de CAMBIO DE DOMICILIO de la Ciudad de GUAYAQUIL al Distrito Metropolitano de QUITO; AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO; DEL CAPITAL SOCIAL; Y, REFORMA DEL ESTATUTO de la Compañía " PETROPOWER S. A.", otorgada el 17 de agosto del 2.006, ante el Notario VIGÉSIMO SEGUNDO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. FABIAN SOLANO PAZMIÑO; y, Escritura Publica Aclaratoria otorgada el 07 de septiembre del 2.006, ante el Notario DÉCIMO SEXTO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. GONZALO ROMAN CHACON.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO TERCERO de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 45084.- Quito, a seis de noviembre del año dos mil seis.- EL REGISTRADOR.-

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA

Edificio Benalcázar 100, Av. 6 de Diciembre No. 153 y Pazmiño (Planta Ba
Teléfonos: 2228 078 - 2561 771 - 2526 477
QUITO, ECUADOR